

Radicación: N° 2018-0185
Medio de Control: Controversias Contractuales.
Actor: Departamento del Tolima
Accionado: Hospital Serafin Montaña Cuellar e.s.e. San Luis Tolima



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2018-0185
Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Demandante: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Demandado: HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E. SAN LUIS TOLIMA

Por reunir los requisitos de Ley, se ADMITE la anterior demanda de CONTROVERSIAS CONTRACTUALES promovida por el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, contra EL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E. SAN LUIS TOLIMA, en consecuencia se ORDENA:

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado, al representante legal del Hospital demandado, conforme lo ordenado en el artículo 199 y 200 de la Ley 1437 de 2011.

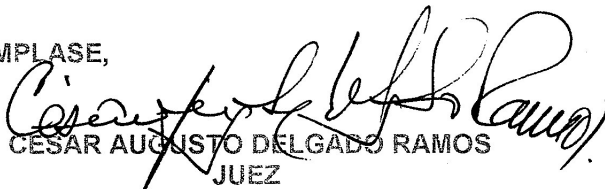
El demandante deberá consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto, la cual deberá ser consignada en la cuenta de ahorros BANCO ARGARIO DE COLOMBIA N° 466010035073 – convenio 11612.

Córrase traslado al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. Diana Marcela Barbosa Cruz, en la página de internet de la Rama Judicial se le Reconócese personería jurídica como apoderada de la entidad demandante, en los término del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué